TOMO: CCXXVI

REGISTRO: 69

FOLIO: 115 /116

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2.020.-

Y VISTO:

La situación epidemiológica existente en la ciudad de Río Gallegos, por la presencia del nuevo Coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que, en el día de la fecha -como es de público conocimiento- se han confirmado varios casos positivos de Conoravirus (COVID-19) en esta ciudad capital.-

Que, en atención a tal situación Magistrados, Funcionarios y Empleados de distintas dependencias de este Poder Judicial han manifestado su inquietud y preocupación, por haber estado en contacto estrecho con algunas personas, que han sido confirmadas como casos positivos.-

Que, ante tal situación, conforme la sugerencia efectuada por el Coordinador Provincial del Departamento de Medicina ante este Alto Cuerpo Dr. Luis H. MARTINEZ CRESPO y a los fines de tomar las medidas preventivas necesarias, para evitar la propagación de dicho virus, corresponde disponer asueto judicial – con suspensión de términos procesales y administrativos- en la totalidad de las dependencias judiciales de la ciudad de Río Gallegos, durante los días 16 y 17 de Julio de 2.020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan.-

Que, durante dicho período se deberá proceder a efectuar la desinfección de la totalidad de los edificios judiciales de esta ciudad capital.-

Que, dichas medidas se adoptan en el marco de la situación epidemiológica imperante al día de la fecha y atendiendo siempre a la necesidad de preservar la salud del Personal Judicial y de las personas que concurren diariamente a los Tribunales, pudiendo adoptarse de aquí en más, otras medidas que armonicen con aquellas que disponga la autoridad sanitaria competente.-

Que, asimismo corresponde exhortar a la totalidad de los Magistrados, Funcionarios y Empleados de este Poder Judicial a dar estricto cumplimiento a los Protocolos, recomendaciones y normativas dictadas y a dictarse por las autoridades nacionales y provinciales, con competencia en la materia, a fin de evitar la propagación de la pandemia, extremando los cuidados de higiene y prevención.-

Que, además resulta necesario establecer durante los días 16 y 17 de Julio próximos un sistema de guardias pasivas en todos los organismos jurisdiccionales y dependencias auxiliares de este Poder Judicial en la ciudad de Río Gallegos, únicamente para Magistrados y Funcionarios.-

Que, en este sentido corresponde ordenar que en todos los edificios del Poder Judicial sitos en esta ciudad capital, en los que haya custodia policial, se proporcionen los números de celulares oficiales y privados de los Magistrados y Funcionarios, autorizándose a dicha custodia a dar aviso a quien corresponda en el supuesto de presentaciones urgentes de los justiciables.-

Por ello y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 133 de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz y por el artículo 33 inciso n) de la Ley Provincial N° Uno (según texto ordenado Ley 1.600 y su modificatoria, Ley N° 2.404), el EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,

RESUELVE:

- 1°) DISPONER asueto judicial -con suspensión de términos procesales y administrativos- en la totalidad de las dependencias judiciales de la ciudad de Río Gallegos, durante los días 16 y 17 de Julio de 2.020 inclusive; sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan; ello conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.
- 2º) DISPONER que por Dirección General de Administración (Contaduría), se deberán arbitrar las medidas pertinentes para efectuar la desinfección de la totalidad de los edificios judiciales de esta ciudad capital.-
- 3º) EXHORTAR a la totalidad de los Magistrados, Funcionarios y Empleados de este Poder Judicial a dar estricto cumplimiento a los Protocolos, recomendaciones y normativas sanitarias dictadas y a dictarse por las autoridades nacionales y provinciales, con competencia en la materia, a fin de evitar la



Poder Judicial - Provincia de Santa Cruz Tribunal Superior de Justicia

propagación de la pandemia, extremando los cuidados de higiene y prevención.-

4º) ESTABLECER durante los días 16 y 17 de Julio próximos un sistema de guardias pasivas en todos los organismos jurisdiccionales y dependencias auxiliares de este Poder Judicial en la ciudad de Río Gallegos, únicamente para Magistrados y Funcionarios.-

5º) ORDENAR que en todos los edificios del Poder Judicial sitos en esta ciudad capital, en los que haya custodia policial, se proporcionen los números de celulares oficiales y privados de los Magistrados y Funcionarios, autorizándose a dicha custodia a dar aviso a quien corresponda en el supuesto de presentaciones urgentes de los justiciables.-

6°) Regístrese. Comuníquese. Notifíquese al Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz. Publíquese en la página web de este Poder Judicial. Tomen nota Secretaría de Superintendencia y Jurisprudencia, Dirección de Administración (Prosecretaría), Dirección General de Administración (Contaduría) y Dirección de Informática.

DANIEL MAUDICIO MARIANI VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ALICIA DE LOS ÁNGELES MERCAU VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS PRESIDENTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ENRIQUE OSVALDO PERETTI VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RENEÉ GUADALUPE FERNÁNDEZ VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MARÍA TERESA GURUCEAGA
SECRETARIA
SUPERINTENDENCIA Y JURISPRUDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA